

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 153 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 28 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 025-2022-MIDAGRI-PCC-UA/ALOG-CSCA, de fecha 04 de noviembre de 2022, emitido por el Especialista 3 – Asistente de Patrimonio de la Unidad de Administración, el Informe N° 033-2022-MIDAGRI-PCC-UA/ALOG, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por el responsable (e) de Logística de la Unidad de Administración, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC; y, por último, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01: “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se establece que la Oficina General de Administración, mediante resolución, designa la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:

- i) Oficina General de Administración, (presidente)
- ii) Oficina de Contabilidad (integrante)
- iii) Oficina de Abastecimiento, (integrante)

Que, es preciso mencionar que la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, asimismo, la remisión de dichos documentos se realiza entre los meses de enero a marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de inventario, el 31 de diciembre del año inmediato anterior;

Que, mediante Informe N° 025-2021-MIDAGRI-PCC-UA/ALOG-CSCA elaborado por el Especialista 3 – Asistente de Patrimonio de la Unidad de Administración, señala que en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 se establece que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, mediante resolución, constituirá la comisión de inventario, por lo que recomienda que se conformen equipos de apoyo, los cuales deben estar integrados por personal de la Unidad de Administración de AGROIDEAS, para lo cual la Comisión de Inventario, conformada para tal fin, deberá elaborar el procedimiento a llevar a cabo, teniendo en cuenta que el artículo 35.3 del documento de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, en el capítulo V establece que: “3 La fase de trabajo de campo se encuentra a cargo de la Comisión de Inventario y/o de los equipos de trabajo y/o proveedores de servicios referidos en el artículo 34 de la Directiva, quienes registran los datos obtenidos en la Ficha de Levantamiento de Información”;

Que, mediante Memorándum N° 033-2022-MIDAGRI-PCC-UA/ALOG, el responsable (e) de Logística solicita al jefe de la Unidad de Administración, la conformación de la Comisión de Inventario 2022 del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS;

Que, de acuerdo con la normativa vigente, resulta necesario constituir la Comisión de Inventario 2022 del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N°0191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONSTITUIR la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencia de Almacén del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS-Ejercicio 2022”.

Artículo Segundo. - DESIGNAR a los integrantes de la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencia de Almacén del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS-Ejercicio 2022”, la cual queda conformada por los siguientes representantes:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES	
MIEMBROS TITULARES	
JUNIOR HARMIS MONTES TORRES	Representante de la Unidad de Administración, quien actuará como Presidente
ELVA ROSA CAMACHO SALAZAR	Representante del Área de Contabilidad, quien actuará como Miembro
JAVIER GIANCARLO VALDEZ MELENDEZ	Representante del Área de Logística, quien actuará como Miembro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 153 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES PATRMONIALES	
MIEMBROS SUPLENTE	
RITA ROSARIO FLORES TIPISMANA	Representante del Área de Tesorería, quien actuará como miembro suplente del Presidente
CLAUDIA LISSET LEAU DE LA CRUZ	Representante de la Unidad de Administración, quien actuará como miembro suplente
JUIO CESAR VILLACORTA PANDURO	Representante de la Unidad de Administración, quien actuará como miembro suplente

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencia de Almacén del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS-Ejercicio 2022”, que realice el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto. - DISPONER, que se notifique la presente resolución a los miembros de la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencia de Almacén del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS-Ejercicio 2022”, y a las Jefaturas de las Unidades Funcionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS.

Artículo Quinto. - DISPONER que todas las Unidades Funcionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, brinden todas las facilidades a la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencia de almacén del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS-Ejercicio 2022”, para el cumplimiento de sus fines y objetivos

Artículo Sexto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE